

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DEL PUERTO DE CARTAGENA**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA JURIDICA DE LA CAPITANÍA DE
PUERTO DE CARTAGENA MEDIANTE

EDICTO No. 002/2021

HACE SABER

QUE MEDIANTE DECISIÓN DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PROFERIDA POR EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL MARÍTIMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO NO. **15032008-003**, ADELANTADO POR OCUPACIÓN INDEBIDA SOBRE BIENES DE USO PÚBLICO, EN JURISDICCION DE DIMAR, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIO:

ARTÍCULO 1°. – **ACLARAR** EL ARTÍCULO **SEGUNDO** DE LA RESOLUCIÓN DEL 30 DE ABRIL DE 2018 PROFERIDA POR EL CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, EN RELACIÓN AL EQUIVALENTE DE LA MULTA IMPUESTA EN UVT, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

“IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN A LA SOCIEDAD PJE CONSTRUCCIONES, IDENTIFICADA CON NIT NO. 900.107.397-4, MULTA DE TRESCIENTOS (33) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, QUE ASCIENDE A LA SUMA DE DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$234.372.600), EQUIVALENTE A SIETE PUNTO CERO SEIS OCHO SIETE OCHO TRES NUEVE TRES CERO CINCO UNO CERO TRES UNO CINCO (7068.783930510315) UVT”.

ARTÍCULO 2°. – **CONFIRMAR** LOS DEMÁS ARTÍCULOS DE LA RESOLUCIÓN DEL 30 DE ABRIL DE 2018 PROFERIDA POR EL CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR** PERSONALMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE DECISIÓN AL ABOGADO DAVID JOSE MARDINI GUZMAN, EN SU CONDICIÓN DE APODERAD DE LA SOCIEDAD PJE CONSTRUCCIONES LTDA, ASÍ COMO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CITADA SOCIEDAD, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO 4°. - **DEVOLVER** EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO RESUELTO.

ARTÍCULO 5°. EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO, ENVÍESE COPIA DEL MISMO CON LA RESPECTIVA CONSTANCIA, A LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO MARÍTIMO Y AL GRUPO LEGAL MARÍTIMO DE ESTA DIRECCIÓN, PARA LO DE SU COMPETENCIA.

ARTÍCULO 6°. CONTRA LA PRESENTE DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. VICEALMIRANTE **JOSE JOAQUÍN AMÉZQUITA GARCÍA**, DIRECTOR GENERAL MARÍTIMO (E).

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY MARTES 26 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS Y SE DEFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA MARTES 09 DE NOVIEMBRE DE 2021.


MARCELA RAMÍREZ
SECRETARÍA OFICINA JURIDICA